



FVJ/BMS/DPE/KZC/DPE

DECLARA INADMISIBLE OFERTA, RECHAZA OFERTA TÉCNICAMENTE Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CON EL ID 1590-34-LE21, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 29 DIC 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 588

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Aprobación de Compra N° 403, de 2021, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura; la resolución exenta N° 538, de 2021, del Ministerio de Agricultura; y las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Agricultura requirió para el resguardo de bienes y patrimonio fiscal la contratación de los seguros que cubran los riegos ante todo evento para la totalidad del parque de vehículos de su propiedad, dispuestos a lo largo de todo Chile, y que han sido declarados en la dotación de la Subsecretaría, según consta en la Solicitud de Aprobación de Compra N° 403, de 2021, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones.

2. Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 538, de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**", autorizándose el debido llamado, el que fue publicado en el sistema de información de compras y contrataciones públicas el 14 de diciembre de 2021, a través del ID 1590-34-LE21.

3. Que entre los días 14 y 20 de diciembre del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron cinco preguntas, las que fueron respondidas en los términos y plazos previstos en las bases de licitación.

4. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 24 de diciembre de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total cinco proponentes, a saber, los siguientes:

RAZÓN SOCIAL	RUT
WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	77.214.540-3
LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	99.061.000-2
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	94.510.000-1

PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA LTDA.	85.085.500-5
FID CHILE SEGUROS GENERALES	77.096.952-2

5. Que iniciado el proceso de apertura y revisión de antecedentes la comisión evidenció que la empresa LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. excedió el presupuesto máximo disponible para la presente licitación, motivo por el cual su oferta fue rechazada en dicha instancia.

6. Que se constató que los cuatro proponentes restantes cumplieron con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 13 de las bases administrativas de la licitación, siendo aceptados, según consta en acta de apertura de fecha 24 de diciembre de 2021, la que se encuentra disponible en el sistema de información.

7. Que iniciada la revisión técnica de las cuatro propuestas, se constató lo siguiente: La oferta presentada por la PRODUCTORA DE SEGUROS REIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA. LIMITADA, en representación de HDI SEGUROS S.A., si bien declara presentar un plan de seguros sin deducible, como es requisito en las bases de licitación, contempla exclusiones de cobertura que no se ajustan a lo previsto en las bases, ya que éstas indican expresamente como objetivo del proceso contratar un seguro sin deducible y con cobertura total, y la propuesta no considera cobertura total, ya que se refiere en las "condiciones particulares" a exclusiones de cobertura y requisitos adicionales para la aplicación del seguro. Así también, en su propuesta técnica, página 8, incorpora una "Cláusula de Asegurabilidad", en donde se estipula un deducible del 20% para una nómina de marcas y modelos de vehículos, en la que la Subsecretaría cuenta con uno de los modelos ahí consignados, estableciendo, por lo tanto, una condición y deducible no contempladas en las bases de licitación. En consecuencia, su oferta no avanzó a la etapa de evaluación técnica y económica.

8. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en los numerales 9.2 y 9.3 de las bases administrativas de licitación, siendo estos los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1.- Precio	40%
2.- Propuesta Técnica:	
2.1 Concesionarios 25%	
2.2 Clasificación de riesgo de la compañía de seguros 10%	45%
2.3 Servicios adicionales 10%	
3.- Inclusión laboral y/o género	10%
4.- Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
TOTAL	100%

9. Que, aplicados los criterios de evaluación junto con su pauta metodológica, la comisión evaluadora obtuvo el siguiente resultado:

PROVEEDOR	RUT	PRECIO (40%)		PROPUESTA TÉCNICA (45%)									INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO (10%)			CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)		TOTAL
		Monto con I.V.A. ofertado en UF	%	Concesionarios (25%)		Clasificación de riesgo de la compañía (10%)			Servicios adicionales (10%)									
WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA (REPRESENTA A MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.)	77.214.540-3	328,44	40%	9	16%	AA	100	10%	5	100	10%	3	100	10%	100	5,0%	91,1%	
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	94.510.000-1	408,89	32%	14	26%	A-	100	10%	2	40	4%	0	0	0%	50	2,6%	73,6%	
FID CHILE SEGUROS GENERALES	77.096.952-2	427,28	31%	0	0%	A+	100	10%	3	80	8%	0	0	0%	50	2,6%	49,2%	

10. Que el análisis de la evaluación fue el siguiente:

1.- Criterio Precio (40%):

Que las ofertas se ajustan al presupuesto disponible para la licitación y aplicada la fórmula aritmética para el cálculo del puntaje ponderado, el resultado es el siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Monto con I.V.A. - UF	%
WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA (REPRESENTA A MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.)	77.214.540-3	328,44	40%
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	94.510.000-1	408,69	32%
FID CHILE SEGUROS GENERALES	77.096.952-2	427,28	31%

2.- Criterio propuesta técnica (45%):

La evaluación de las propuestas técnicas equivale al 45% ponderado de la evaluación total y se realizó aplicando los subcriterios de evaluación, de acuerdo con lo siguiente:

2.1 Subcriterio concesionarios:

Esta comisión establece para este criterio lo siguiente:

La oferta de WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA declara en su Anexo N° 3 los concesionarios de la marca pero no los individualiza, debiendo contabilizar uno a uno los concesionarios según las marcas de los vehículos, apoyándose en la información dispuesta en la planilla auxiliar, pudiéndose contabilizar un total de 9 concesionarios oficiales, por lo tanto, aplicada la fórmula aritmética la oferta pondera 16%.

La oferta de RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A. no se ajustó a declarar la información solicitada al formato establecido en el Anexo N° 3, debiéndose contabilizar uno a uno los concesionarios, según las marcas de los vehículos, apoyándose en la información dispuesta en la planilla auxiliar que contempla el detalle declarado por la empresa, con ello la comisión contabilizó un total de 14 concesionarios, y aplicada la fórmula aritmética la oferta pondera 25%.

La oferta de FID CHILE SEGUROS GENERALES. no se ajustó al formato establecido en el Anexo N° 3, si bien indica que cuenta con concesionarios oficiales de la marca no adjunta una planilla auxiliar que los individualice, por lo tanto, es imposible realizar el análisis para la asignación de puntaje, pondera 0%.

2.2 Subcriterio clasificación de riesgo de la compañía de seguros:

Para este criterio se ha considerado la información presentada por todos los oferentes en el Anexo N° 2, siendo a su vez validada en la página: http://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/merc_seguros/rgcri/seg_rgcri_inf1.php, de la Comisión para el Mercado Financiero, obtenido los siguiente puntajes ponderados:

Proveedor	Clasificación de riesgo de la Compañía (10%)		
	WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	AA	100
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	A-	100	10%
FID CHILE SEGUROS GENERALES.	A+	100	10%

La comisión declara en este acto que aun cuando las bases de licitación no establecieron una opción o alternativa de calificación A-, se ha interpretado que dicha clasificación de riesgo sigue encontrándose en el rango de la letra "A", por lo tanto, se asigna 100 puntos al oferente que cuente con dicha calificación o clasificación de riesgo, pues no podría asignarse un puntaje asociado a mayor vulnerabilidad de la que en realidad no tiene.

2.3 Subcriterio servicios adicionales

Para el subcriterio servicios adicionales, presentados por las empresas y validados por la comisión indica lo siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Servicios adicionales (10%)		
		Cantidad	Puntaje	% ponderado
WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA (REPRESENTA A MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.)	77.214.540-3	5	100	10%
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	94.510.000-1	2	40	4%
FID CHILE SEGUROS GENERALES	77.096.952-2	3	60	6%

Se deja constancia que para el caso de lo declarado por WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, sólo fue posible validar 5 servicios adicionales que pudieran considerarse efectivamente como servicios agregados al mínimo exigido en las bases.

3. Criterio de evaluación Inclusión laboral y/o género (10%):

WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA., declara en su anexo N° 6 cumplir con al menos tres criterios de inclusión laboral y/o género los que acredita debidamente mediante los medios de verificación solicitados en las bases de licitación, a saber: trabajadores de la tercera edad, para lo cual presenta el contrato de trabajo y cedula de identidad de una de sus trabajadoras, personal en situación de discapacidad, presenta certificado de discapacidad, contrato de trabajo y expediente del Compín de una de sus trabajadores y acompaña el certificado F30-1 en donde se evidencia que más del 50% de sus trabajadores son mujeres trabajadoras, por tanto, obtiene 100 puntos y pondera un 10%.

RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A. declara en el anexo N° 6 cumplir con el criterio de jóvenes trabajadores y trabajadores de tercera edad y se adjuntan certificados emitidos por la misma empresa, en ambos casos no se acompañan los medios de verificación solicitados en las bases de licitación para acreditar el cumplimiento del factor, motivo por lo que obtiene 0 puntos y pondera 0%.



FID CHILE SEGUROS GENERALES, si bien presenta su anexo N° 6, debidamente firmado, no señala ningún factor de inclusión laboral y/o género, así como tampoco se adjuntan medios de verificación para poder otorgar puntaje, por tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

4.- Cumplimiento de requisitos formales (5%):

La oferta de WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, cumplió con todas las formalidades de la licitación, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

La oferta de RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A. no dio debido cumplimiento a las formalidades de la licitación, toda vez que no llenó el anexo N° 3 en los términos que establecen las bases de licitación y para presentar la información solicitada acompañó una planilla o nómina auxiliar en formato PDF que consigna la información de concesionarios, pero sin declarar las marcas involucradas de cada vehículo, por lo tanto, para poder asignar puntaje al subcriterio concesionarios, la comisión debió realizar un análisis mayor de los datos entregados, dicha omisión es sancionada como un incumplimiento de la formalidad relevante, por ello obtiene 50 puntos y pondera 2,5%.

La oferta presentada por la empresa FID CHILE SEGUROS GENERALES, no dio cabal cumplimiento a las formalidades de la licitación, toda vez que no llenó el anexo N° 3 en los términos que establecen las bases de licitación, así como tampoco presentó una planilla auxiliar para poder verificar lo señalado, la comisión ha determinado que la omisión de información implica un incumplimiento formal, por lo tanto, obtiene 50 puntos equivalente a un 2,5%.

11. Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, se ha determinado recomendar al Subsecretario de Agricultura declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. y rechazar técnicamente la propuesta de la PRODUCTORA SE SEGUROS REIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA. LIMITADA, por las razones antes expuestas y adjudicar la licitación pública denominada: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", ID 1590-34-LE21 a la empresa WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, quien representa para estos efectos a MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CHILE S.A. RUT N° 96.508.210-7, en la suma total de UF 328,44 (trescientos veinte y ocho coma cuarenta y cuatro Unidades de Fomento), valor con I.V.A. incluido, según lo señalado en los considerando precedentes y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde el proveedor aludido obtiene el mayor puntaje ponderado en la evaluación, equivalente al 91,1%.

12. Que la evaluación y proposición de adjudicación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 28 de diciembre de 2021, documento que se acompaña a la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE inadmisibles la oferta de la empresa LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A, RUT N° 99.061.000-2, por no ajustarse al presupuesto máximo disponible, según ha sido declarado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. RECHÁCESE la oferta de la PRODUCTORA DE SEGUROS REIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA. LIMITADA, RUT: 85.085.500-5, quien no se ajustó técnicamente a los requisitos de las bases de licitación al incorporar exclusiones de cobertura que no se ajustan a lo previsto en el pliego de condiciones del proceso de licitación, según se ha indicado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

3. ADJUDÍCASE la licitación pública denominada: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", e identificada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, con el ID 1590-34-LE21, a la empresa WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, RUT: 77.214.540-3, quien representa para estos efectos a MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CHILE S.A. RUT N° 96.508.210-7, en la suma total de UF 328,44 (trescientos veinte y ocho coma cuarenta y cuatro Unidades de Fomento), valor con I.V.A. incluido, según lo señalado en la parte expositiva de la presente resolución exenta y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde el aludido proveedor obtiene el mayor puntaje ponderado en la evaluación, equivalente al 91,1%.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

5. ELABÓRESE el contrato con el adjudicatario en los términos previstos en el numeral 16 de las bases administrativas de la licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

DISTRIBUCIÓN:
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Administración y Operaciones